

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Red Pública de Salud Bío - Bío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		349.843.207
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		343.246.220
	02	Del Gobierno Central		343.246.220
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		102.322.237
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.064.277
	010	Subsecretaría de Salud Pública		231.759
	014	Hospital de los Ángeles		184.627.937
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	06	RENTAS DE LA PROPIEDAD		33.296
	07	INGRESOS DE OPERACIÓN		3.462.730
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.439.212
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.141.545
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.192
	99	Otros		292.475
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		661.739
	10	Ingresos por Percibir		661.739
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		349.843.207
21		GASTOS EN PERSONAL	02	146.844.375
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	108.855.539
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10.952
	02	Prestaciones de Asistencia Social		10.942
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.942
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91.540.196
	03	A Otras Entidades Públicas		91.333.743
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		91.333.743
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		206.453
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		198.635
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		7.818
25		INTEGROS AL FISCO		2.141.555
	99	Otros Integros al Fisco		2.141.555
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		450.570
	04	Mobiliario y Otros		43.267

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Red Pública de Salud Bío - Bío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		407.303
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 82
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 3.790
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 27.375
- a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
- N° de cargos 181
- N° de horas semanales 5.068
- Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.
- Durante el año 2027, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 831.
- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
- b1) Horas Extraordinarias año
- Miles de \$ 3.133.573
- b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.
- Miles de \$ 7.353.816
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.580
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 53
- c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Biobío
Red Pública de Salud Bío - Bío (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	33
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	189.804
d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	239.217
e) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	17
- Miles de \$	120.196
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	126
- Miles de \$	2.838.353
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	1
- Miles de \$	10
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	74
- Miles de \$	89.900
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	6.958.102
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	

03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	247.053